

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Telefono núm. 12.322



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden desestimando instancia de D. José García Revillo, opositor a la Cátedra de "Procedimientos judiciales y prácticas forenses" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, en la que rehusa a los Sres. D. Tomás Montejo y D. Francisco Javier Comis, Presidente y primer Vocal suplente, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a referida Cátedra.—Páginas 1169 y 1170.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 1170.

Otra ídem se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Premios para alumnos del Instituto", instituida en San Sebastián (Guipúzcoa) por D. Paulino Caballero Ruiz.—Páginas 1170 y 1171.

Otra ídem se abra concurso público para la adquisición de 53 máquinas de escribir de un solo modelo y de la misma calidad, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos.—Página 1171.

Otra ídem íd. íd. para la adquisición de 11 máquinas de escribir de un solo modelo y de la misma calidad, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos.—Páginas 1171 y 1172.

Otra ídem asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primero y segundo escalafón que se mencionan.—Páginas 1172 y 1173.

### Administración Central.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Autorizando con carácter provisional a la Compañía Transatlántica para la modificación del itinerario actual de la Línea número 3 "Mediterráneo a Cuba, Méjico, Galvastón".—Página 1173.

HACIENDA.—Concediendo licencias y prórrogas de licencias por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1173.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 21 del mes actual.—Página 1174.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1174.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultra-

mar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1175.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.—Página 1175.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo un segundo mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña María Modesta Mateos y Mateos, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.—Página 1175.

Ídem un mes de licencia por enfermedad a doña Matilde Rodríguez Mora, Profesora especial de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Jaén.—Página 1175.

Ídem íd. íd. a doña Josefa Pérez Marín, Profesora especial de Caligrafía de las Escuelas Normales de Córdoba.—Página 1175.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Rectificación de errores del "Plan de obras por contrata de reparación de carreteras".—Página 1176.

Circuito Nacional de Firmes especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1176.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—EDICTOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q D g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 693.

Ilmo. Sr.: Remitido a informe del Consejo de Instrucción pública el ex-

pediente de que luego se hará mención, la Comisión permanente de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido con fecha 4 de los corrientes el siguiente dictamen:

"Don José García Revillo, opositor a la Cátedra de Procedimientos judiciales y práctica forense, de la Facultad de Derecho de la Universidad"

de Salamanca, recusa a los señores D. Tomás Montejo y D. Francisco Javier Comis, Presidente y primer Vocal suplente, respectivamente, del Tribunal que ha de juzgar en su día las referidas oposiciones, solicitando se declare la incompatibilidad de dichos señores, por entender que el hecho de haberse dirigido el interesado, al terminar las oposiciones a la misma Cátedra, cuando fué adjudicada al señor Marcos Pelayo en el año 1918, una tarjeta de despedida a los señores Montejo y Comis, en términos de energía y violencia, es indiscutible, a su juicio, que provocó un estado de enemistad manifiesta con los señores aludidos:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan lo siguiente: que el artículo 15 del Reglamento a oposiciones a Cátedra reconoce a los opositores admitidos el derecho a recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles; que las recusaciones han de ser fundadas y claramente comprobadas, circunstancias que en el caso presente no se dan, pues los hechos que el Sr. García Revillo señala para deducir la enemistad manifiesta no son bastantes para entenderlo así y suponer que los Sres. Montejo y Comis no han de obrar con la independencia de juicio necesaria por las razones alegadas, sería ofensivo para tan distinguidos Catedráticos, así como suponer, por otra parte, que el Sr. García Revillo no ha de tener la serenidad de espíritu suficiente para practicar los ejercicios de oposición que tiene solicitados en presencia de los expresados señores, y por las razones expuestas, estiman que procede desestimar la instancia del Sr. García Revillo."

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 694.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, la Cátedra de Derecho civil, español, común y foral, por traslación de don Francisco Candil Calvo a la Cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y

América de la Universidad de Sevilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, en los términos establecidos en el mencionado artículo 1.º de aquel Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 695.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, por orden de 10 de Diciembre de 1925, se comunicó traslado al Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Guipúzcoa de un escrito del Vicedirector de aquel Instituto Nacional de segunda enseñanza, dando cuenta de las disposiciones testamentarias de D. Paulino Caballero Ruiz, según las cuales mandó este señor que se entregaran al Claustro del referido Instituto 25.000 pesetas para, con sus intereses, adjudicar todos los años dos premios de 500 pesetas cada uno, al propio tiempo que se mandó incoar el oportuno expediente de clasificación de dicha manda, orden que fué reproducida el 14 de Abril de 1926:

Resultando que últimamente se ha recibido dicho expediente en este Protectorado con los documentos que a continuación se expresan:

a) Testimonio de copia parcial del testamento ológrafo otorgado por don Paulino Caballero Ruiz, en San Sebastián a 22 de Junio de 1918, y protocolado por auto del Juez de primera instancia de la misma capital de 26 de Febrero de 1923, en cuya cláusula segunda dice el fundador: "Es igualmente mi voluntad que a los Claustros de los Institutos de Pamplona y Guipúzcoa se les entregue, a cada uno, 25.000 pesetas para que, con sus intereses, adjudiquen todos los años dos premios de 500 pesetas cada uno, y que para su adjudicación no admitan recomendación alguna, por alta y po-

derosa que sea, prefiriendo siempre, en igualdad de circunstancias, el de menos recursos económicos. Si sobra cantidad o no se adjudicará alguno de los premios, por no considerarse a los aspirantes dignos de otorgárselos, la suma sobrante se agregará al capital hasta que pueda formarse otro premio análogo. Uno de los premios será para la Sección de Ciencias, y el otro para la de Letras."

b) Certificación del Secretario del referido Instituto de San Sebastián, transcribiendo un resguardo del Banco de España en dicha capital referente al depósito en el mismo de 36.000 pesetas nominales en ocho títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, con cupón de 1.º de Abril de 1926, a favor del Director del indicado Centro docente.

c) Un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, fecha 13 de Enero de este año, en el que aparece un edicto llamando a los interesados en los beneficios de este legado por un plazo de quince días, sin que conste que nadie se presentara.

d) Un certificado del Secretario de la Junta provincial de Beneficencia en el que consta el acuerdo de la misma favorable a la clasificación como benéfico docente de esta Obra, y proponiendo al repetido Claustro para Patrono de ella con las obligaciones y derechos inherentes al cargo. En este informe se hace constar que el referido edicto se publicó, asimismo, en la GACETA DE MADRID.

Considerando que de lo expuesto aparece un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza por D. Paulino Caballero Ruiz, los cuales constituyen una fundación benéfico docente de carácter particular, según lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y en el 4.º, ya que es de orden meramente particular, no regulado por el Estado ni intervenido por ninguno de sus organismos, a más de cumplirse lo prescrito en el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que, una vez llenados los trámites y requisitos que determina dicha Instrucción, procede clasificar esta manda; dar de ello noticia a las autoridades a que se contrae el artículo 45 de la misma Instrucción; nombrar el Patronato que, de acuerdo con lo propuesto por la Junta, será desempeñado por el Claustro del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Guipúzcoa, con las obligaciones y derechos inherentes al mismo, entre aquéllas la de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado:

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, el capital fundacional debe constituirse en una inscripción intransferible de la Deuda del Estado a nombre de esta Obra docente, con intervención de la reiterada Junta,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Premios para alumnos del Instituto", instituida en San Sebastián (Guipúzcoa) por don Paulino Caballero Ruiz.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al Claustro del citado Instituto con las obligaciones y derechos de anterior mención.

3.º Que, acto seguido, se proceda por el Patronato, con intervención de la Junta provincial de Beneficencia, a convertir el capital fundacional en una lámina intransferible de la Deuda pública, a nombre de la propia Obra pía, justificándolo ante este Protectorado con una copia literal certificada de la inscripción que obtenga; y

4.º Que de estos acuerdos se comuniquen traslado al Ministerio de Hacienda y demás entidades a que se refiere el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 696.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la ley de Presupuestos vigente, capítulo 8.º, artículo único, concepto 3.º, relativo a la adquisición de máquinas de escribir para todos los Institutos, excepto el de Pamplona, como material de la clase de Mecanografía, en virtud de concurso:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concursos los servicios que no excedan de 50.000 pesetas, autorizando, en tales casos, que se ejecute por administración:

Considerando que el señor Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio ha informado conforme con este expediente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso

público para la adquisición de 54 máquinas de escribir de un solo modelo y de la misma calidad, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos, dentro de las condiciones siguientes:

1.º Los concursantes que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Real orden en la GACETA, presentando también dentro del indicado plazo, en la Sección de Contabilidad y Presupuestos, de diez a doce de la mañana, los modelos.

2.º Los concursantes acompañarán a la instancia, y en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios, los cuales no excederán de 500 pesetas por cada una, incluido el embalaje y transporte a la estación de destino, haciendo constar que los envíos a las islas Baleares y Canarias no excederán en ningún caso del 5 por 100 del material adquirido, y comprendiendo la garantía del libre servicio durante cinco años, en los cuales el concursante atenderá a su cuidado y reparación.

3.º Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.º La Dirección general de Enseñanza superior y secundaria propondrá la adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes, con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto de este Departamento.

5.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 697.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la ley de Presupuestos vigente, capítulo 8.º, artículo único, concepto tercero, relativo a la adquisición

de máquinas de escribir para todos los Institutos, excepto el de Pamplona, como material de la clase de Mecanografía, en virtud de concurso:

Visto el número 1.º del artículo 56 de la Ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de subasta o concurso los servicios que no excedan de 50.000 pesetas, autorizando en tales casos que se ejecute por administración:

Considerando que el Sr. Interventor delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio, ha informado conforme con este expediente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público para la adquisición de 11 máquinas de escribir de un sólo modelo y de la misma calidad, con destino a las clases de Mecanografía de los Institutos, dentro de las condiciones siguientes:

1.º Los concursantes que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Real orden en la GACETA, presentando también, dentro del indicado plazo, en la Sección de Contabilidad y Presupuestos, de diez a doce de la mañana, los modelos.

2.º Los concursantes acompañarán a la instancia, y en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios, los cuales no excederán de 500 pesetas cada una, incluido el embalaje y transporte a la estación de destino y comprendiendo la garantía del libre servicio durante cinco años, en los cuales el concursante atenderá a su cuidado y reparación.

3.º Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio, se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique en la GACETA la resolución del concurso.

4.º La Dirección general de Enseñanza superior y secundaria propondrá la adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto tercero del presupuesto de este Departamento.

5.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.

**CALLEJO**

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

**Núm. 693.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de Febrero de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

*Maestros.*

1-4-927.—Vacante del Sr. Rosón, número 3.435; a 3.500 pesetas, señor Marco, 3.750.

2-4-927.—Vacante del Sr. Negrillo, número 80; se adjudica esta vacante de 8.000 pesetas al Sr. Sánchez de Castro, 701, cesando en el percibo de diferencias; resultas: a 7.600, señor García, 308; a 6.000, Sr. Clós, 756; a 5.000, Sr. Fernández, 1.528; a 4.000, Sr. Cercos, 2.352; a 3.500, Sr. García, 3.751.

Vacante del Sr. Dalmau, número 363; a 6.000 pesetas, Sr. Rodríguez, 757; resultas: a 5.000, señor Arranz, 1.530; a 4.000, Sr. Gascón, 2.353; a 3.500, Sr. Cano, 3.752.

Vacante del Sr. Ribera, número 534; a 6.000 pesetas, Sr. Herrero, 758; resultas: a 5.000, Sr. Montes, 1.531; a 4.000, Sr. Díaz, 2.354; a 3.500, Sr. Carballal, 3.754.

Vacante del Sr. Fabregat, número 2.574; a 3.500 pesetas, Sr. Abad, 3.753.

Vacante del Sr. Medina, número 3.478; a 3.500 pesetas, Sr. Francés, 3.752.

4-4-927.—Vacante del Sr. Villar, número 110 de la Real orden de 31-10-24; a 8.000 pesetas, Sr. Reparaz, 112; Resultas: a 7.000, Sr. Amor, 309; a 6.000, Sr. Asían, 759; a 5.000, señor Villa, 1.532; a 4.000, Sr. García, 2.355; a 3.500, Sr. Navarro, 3.760.

18-4-927.—Vacante del Sr. García, número 1.027; a 5.000 pesetas, señor González, 1.533; resultas: a 4.000, señor Maseo, 2.356; a 3.500, Sr. Seva, 3.761.

21-4-927.—Vacante del Sr. Lidón, número 258; a 7.000 pesetas, Sr. Mar-

tín, 310; resultas: a 6.000, Sr. Tobio, 760; a 5.000, Sr. Ruiz, 1.534; a 4.000, Sr. Aguirre, 2.357; a 3.500, Sr. Porto, 3.762.

Vacante del Sr. Rodríguez, número 940; a 5.000 pesetas, Sr. Villalba, 1.536; resultas: a 4.000, Sr. Chordá, 2.359; a 3.500, Sr. Bou, 3.763.

23-4-927.—Vacante del Sr. Terrades, número 138 de la Real orden de 31-10-24; a 7.000 pesetas, Sr. Jiménez, 315; resultas: a 6.000, Sr. Jalón, 761; a 5.000, Sr. Pozal, 1.537; a 4.000, señor Cigalat, 2.360; a 3.500, Sr. Ugedo, 3.764.

Vacante del Sr. Serrano, número 1.252; a 5.000 pesetas, Sr. Guerrero, 1.539; resultas: a 4.000, Sr. Oriola, 2.361; a 3.500, Sr. Escribá, 3.765.

29-4-927.—Vacante del Sr. Villoria, número 1.106; a 5.000 pesetas, señor García, 1.540; resultas: a 4.000, señor Calabuig, 2.362; a 3.500, Sr. Lloret, 3.766.

1-5-927.—Vacante del Sr. Serrano, número 1.374; a 5.000 pesetas, señor Sancho, 1.541; resultas: a 4.000, señor López-Terradas, 2.366; a 3.500, señor Gómez, 3.767.

*Maestras.*

2-4-927.—Vacante de la señora Cortés, número 150 de la Real orden de 31-0-24; a 7.000 pesetas, señora Andrés, 314; resultas: a 6.000, señora Quemada, 701; a 5.000, señora Valiente, 1.400; a 4.000, señora Marí, 2.286; a 3.500, señora Fernández, 3.658.

8-4-927.—Vacante de la señora Sánchez, número 412; a 6.000 pesetas, señora Arias, 703; resultas: a 5.000, señora Doblado, 1.401; a 4.000, señora Soralla, 2.287; a 3.500, señora Núñez, 3.659.

9-4-27.—Vacante de la señora Galdá, número 2.857; a 3.500, señora Santamaría, 3.660.

15-4-927.—Vacante de la señora García, número 783; a 5.000 pesetas, señora Cano, 1.402; resultas: a 4.000, señora Garcés, 2.289; a 3.500, señora López, 3.661.

17-4-927.—Vacante de la señora Escartín, número 1.344; a 5.000 pesetas, señora Mateo, 1.404; resultas: a 4.000, señora Soler, 2.290; a 3.500, señora López Rey, 3.662.

19-4-927.—Vacante de la señora Gómez, número 1.898; a 4.000 pesetas, señora Estellé, 2.291; resultas: a 3.500, señora García, 3.665.

1-5-927.—Vacante de la señora Rodríguez, número 884; a 5.000, señora Sabater, 1.405; resultas: a 4.000, señora Bové, 2.292; a 3.500, señora Friol, 3.666.

2.º Que asciendan al sueldo que se indica, y con las antigüedades que se

expresan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo escalafón:

*Maestros.*

2-4-927.—Vacante del Sr. Oliveras, número 484; a 2.500 pesetas, señor Martínez, 1.309.

4-4-927.—Vacante del Sr. Aulló, número 108; a 2.500 pesetas, Sr. Rodríguez, 1.311.

5-4-927.—Vacante del Sr. Saura, número 853; a 2.500 pesetas, Sr. Paláu, 1.312.

6-4-927.—Vacante del Sr. León, número 40; a 2.500 pesetas, Sr. López, 1.313.

15-4-927.—Vacante del Sr. Barros, número 745; a 2.500 pesetas, Sr. Róbleo, 1.314.

*Maestras.*

13-4-927.—Vacante de la señora Toyos, número 177; a 2.500 pesetas, señora Barrero, 1.133.

18-4-927.—Vacante de la señora Rodríguez, número 119; a 2.500 pesetas, Sra. Serrano, 1.135.

1-5-927.—Vacante de la Sra. Fernández, número 336; a 2.500 pesetas, Sra. Presencio, 1.136.

3.º Que D. Jesús Girón Calvo, que figuraba con el número 1.637 del primer Escalafón, cubra en comisión sueldo de 3.500 pesetas, en la vacante del Sr. Alemany, número 3.303, con efectos económicos a partir del día de su posesión por reingreso, si fuera posterior al 19 de Abril próximo pasado, y si hubiese sido anterior, percibirá hasta dicha fecha, también en comisión, sueldo de 3.000 pesetas.

4.º Que cubra sueldo de 3.500 pesetas D. Joaquín Paloma y Jorba, que ocupaba el número 2.325 del primer Escalafón, en la vacante del Sr. Pitarich, número 2.871, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso, si fuera posterior al 27 de Abril último, y si hubiera sido anterior percibirá hasta dicha fecha, en comisión, sueldo de 3.000 pesetas.

5.º Que los Maestros D. Lauriano Mezquita Martín y D. Manuel de la Puerta Lafuente, que figuraban con los números 3.057 y 2.537, respectivamente, del primer Escalafón, así como la Maestra doña Jacoba Martínez y Atienza, número 2.867 bis, cubran en comisión sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso.

6.º Que cubran sueldo de 3.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

**Maestros.**

D. Gregorio Alonso Rodríguez, número 7.184; D. Gonzalo Martín March, 8.381, y D. Domingo Denis Marrero, 8.693.

**Maestras.**

Doña Eulalia Leal y Macedo, número 7.580; doña Esperanza Huerta Barrera, 5.281; doña Cándida Castejón Agrasar, que figuraba con el 6.054; doña Petra Alonso Francos, con el 3.803; doña María Rosa Guardiola Valls, con el 3.447; doña Victorina Ayucar Castroviejo, con el 6.914, y doña Crispina Marín Pérez, alta.

7.º Que D. Baldomero Ruiz y Gómez, que figuraba con el número 1.068 del segundo Escalafón, cubra sueldo de 2.500 pesetas en la vacante del señor Martínez, 458, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso.

8.º Que cubran sueldo de 2.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión por reingreso, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

**Maestros.**

D. Gregorio Sánchez Díaz, número 3.794; D. Mateo Fernández de Larrea, D. Antonio Benito Ortega, 4.741; don Vicente Serrano García, 4.175; don Bernardino Arceniego Jiménez, 3.135, y D. Juan Tomás Muñoz, 3.745.

**Maestras.**

Doña Estefanía Urieta Lope, número 4.631; doña Manuela Pardillo Gómez, 1.544, y doña Francisca Rodríguez Carrillo, 3.740.

9.º Que se confirme con carácter definitivo el ascenso al sueldo de 4.000 pesetas del Sr. Pérez Membrado, número 2.350, con efectos desde 1.º de Abril del corriente año, que le fué otorgado provisionalmente por Real orden número 572 (GACETA del 28 de Abril); si bien la Sección administrativa de primera enseñanza de Zaragoza remitirá a la mayor brevedad posible la partida de nacimiento del interesado, para ser unida a su expediente personal.

10. Que se subsane la omisión de imprenta padecida al publicarse la Real orden número 572 (GACETA del 28 de Abril próximo pasado, apartado c), incluyéndose entre los ascendidos a 4.000 pesetas al Sr. Domínguez Molinero, número 2.327, con efectos desde 1.º de Abril del corriente año.

11. Que cubra sueldo de 3.000 pesetas doña Rosario Pascual Quiroga, Maestra de Pedrosa de la Vega (Palencia), con efectos económicos a partir del 20 de Abril próximo pasado,

fecha en que fué declarada con plenitud de derechos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación del Estado en la Compañía Trasatlántica, trasladando carta oficial del Administrador Gerente de la expresada Compañía por la que se solicita la modificación del itinerario actual de la línea número 3, "Mediterráneo a Cuba, Méjico Galvestón", en el sentido de suprimir la navegación por el Golfo de Méjico, siguiendo los buques desde Habana a New-York, para regresar desde allí a España, aumentando además de 14 a 16 el número de las expediciones anuales, al objeto de efectuar una cada veintidós días, estableciendo las salidas de España en fechas oportunas para que los buques afectos a esta línea tengan conexión en Habana con los de la línea "Cantábrico a Cuba-Méjico", a los cuales transbordarían el pasaje, la correspondencia y carga procedentes de los puertos del Mediterráneo, Cádiz y Canarias, con destino a Méjico, y recibirían de aquéllos el pasaje, correspondencia y carga procedente de los puertos españoles del Cantábrico con destino a New-York.

Esta Dirección general ha acordado autorizar con carácter provisional la modificación expuesta, interesando al propio tiempo de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento emitan su informe en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este acuerdo en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que de no hacerlo en el indicado plazo se les considerará conformes con la aprobación definitiva.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1927.—El Director general de Navegación, José Núñez. Señores Ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Fomento.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Visto el expediente promovido por D. Marcelino García de la Rasilla y Malla. Oficial de segunda clase en esa

Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Burgos.

Visto el expediente promovido por D. Generoso Salcedo Esteban, Oficial de tercera clase con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Santander.

Visto el expediente promovido por D. Jesús María y Arroyo, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Valencia.

Visto el expediente promovido por D. Jesús Fernández Ruiz, Auxiliar de primera clase en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Cuenca

Visto el expediente promovido por D. Pablo Pérez Hernández, Auxiliar de primera clase en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal. Señor Delegado de Hacienda en Oviedo.

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.*

| Núms. Premios | Poblaciones.   |
|---------------|--|
| 33.509        | 150.000 Barcelona, Barcelona, Barcelona.                                       |
| 2.074         | 80.000 Málaga, Almería y Valdepeñas, Coruña.                                   |
| 13.814        | 60.000 Madrid, Valencia, Madrid.   |
| 32.357        | 20.000 San Feliú de Llobregat, San Feliú de Llobregat, San Feliú de Llobregat. |
| 31.333        | 3.000 Bilbao, Barcelona, Madrid.   |
| 37.873        | 3.000 Cartagena, Cartagena, Cartagena.   |
| 26.823        | 3.000 Vitoria, Madrid, Sevilla.  |
| 7.231         | 3.000 Santander, Barcelona, Granada.   |
| 4.819         | 3.000 Hellín, Barcelona, Bilbao.   |
| 20.752        | 3.000 Barcelona, Fuengirola, Barcelona.  |
| 7.500         | 3.000 Barcelona, Gijón, Salamanca.   |
| 27.098        | 3.000 Málaga, Málaga, Málaga.  |
| 36.746        | 3.000 Vitoria, Barcelona, Madrid.  |
| 10.969        | 3.000 Madrid, Madrid, Jaén.  |
| 30.085        | 3.000 Bilbao, Bilbao, Bilbao.  |
| 14.194        | 3.000 Sevilla, Cazalla de la Sierra, Sevilla.                                  |
| 38.948        | 3.000 Madrid, Madrid, Madrid.  |
| 36.108        | 3.000 Madrid, Madrid, Madrid.  |
| 19.133        | 3.000 Badajoz, Almería, Barcelona.   |
| 36.621        | 3.000 San Sebastián, Barcelona, Oviedo.  |
| 29.629        | 3.000 Madrid, Madrid, Salamanca.   |
| 24.756        | 3.000 San Sebastián, Málaga, San Feliú de Llobregat.                           |

| Núms. Premios. | Poblaciones.                         |
|----------------|--------------------------------------|
| 15.474         | 3.000 Madrid, Madrid, Madrid.        |
| 29.324         | 3.000 Santiago, Barcelona, Valencia. |

Madrid, 21 de Mayo de 1927.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Candelas Martín Belinchón, Josefa Sastre Merche, Juana Gusano Cuenca, Manuela Burgos Granizo y Remedios Mínguez González, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El Director general, Arturo Forcat.

**PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1.º DE JUNIO DE 1927**

*Ha de constar de seis series de 38.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 788.424 pesetas en 1.964 premios para cada serie, de la manera siguiente:*

| PREMIOS   | PESETAS        |
|---|----------------|
| 1 de .....  | 100.000        |
| 1 de .....  | 60.000         |
| 1 de .....  | 20.000         |
| 15 de 1.500.....  | 22.500         |
| 1.643 de 300.....   | 492.900        |
| 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ..... | 29.700         |
| 99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....                  | 29.700         |
| 99 ídem de 300 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....                  | 29.700         |
| 2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....                | 1.600          |
| 2 ídem de 600 ídem ídem, para los del premio segundo .....  | 1.200          |
| 2 ídem de 562 ídem ídem, para los del premio tercero .....  | 1.124          |
| <b>1.964</b>  | <b>788.424</b> |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y poste-

rior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 38.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 23, 24, 25, 27 y 28 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior domiciliado en España, de la emisión de 1924, procedentes de renovación de la de igual clase, emisión de 1891, hasta la factura número 3.623.

Ídem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, hasta la factura número 24.032.

Ídem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, emisión de 1919, por canje de carpetas provisionales de igual clase y renta, hasta la factura número 4.766.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El Director general, Carlos Caamaño.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

| NUMERO DE LA |             | PROVINCIA       | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS | IMPORTO  |
|--------------|-------------|-----------------|--|----------|
| Dirección.   | Delegación. |                 |  | Pesetas. |
| 77.508       | 844         | Guipúzcoa.....  | D. Víctor Canales de la Torre .....    | 161,20   |
| 78.370       | 1.444       | La Coruña ..... | Manuel Taboada Montero .....           | 419,00   |
| 78.372       | »           | Madrid.....     | Enrique Fernández Lozano.....          | 72,00    |
| 78.373       | 2.378       | Zaragoza.....   | Luis Pérez Fandos .....                | 37,00    |
| 78.376       | 2.309       | Granada.....    | Antonio Robles Navas .....             | 18,00    |
| 78.379       | 1.558       | Baleares .....  | Pedro Juan Amengual Payá.....          | 40,75    |
| 78.382       | 2.007       | Tarragona ..... | Antonio Simón Aimagá.....              | 92,25    |
| 78.383       | 2.608       | Idem.....       | Salvador Olmo Rosar .....              | 36,75    |
| 78.384       | 2.069       | Idem.....       | José Iglesias Mayorán .....            | 20,00    |
| 78.388       | 1.504       | Albacete .....  | Elicio Núñez Laserna.....              | 162,00   |
| 78.390       | 1.217       | Orense.....     | José Busto Díaz .....                  | 56,00    |
| 78.391       | 1.218       | Idem.....       | Andrés Vila Puga.....                  | 43,00    |
| 78.392       | 1.219       | Idem.....       | Manuel Fernández Pérez .....           | 51,50    |
| 78.393       | 1.220       | Idem.....       | Alberto Pato Doval .....               | 365,75   |
| 78.395       | 4.863       | Valencia .....  | Juan Mundina Machordom.....            | 42,00    |
| 78.396       | 4.864       | Idem.....       | José Simó Bañuls .....                 | 18,00    |
| 78.397       | 4.865       | Idem.....       | Antonio Bo Sebas ián .....             | 562,50   |
| 78.399       | 4.867       | Idem.....       | Manuel Llago Alvarez.....              | 82,25    |
| 78.401       | 4.869       | Idem.....       | José Roselló Castelló.....             | 15,00    |
| 78.402       | 4.870       | Idem.....       | Pedro de Lamo Díaz .....               | 62,95    |
| 78.403       | 4.871       | Idem.....       | Francisco Bosch Miñana .....           | 46,00    |
| 78.404       | 4.872       | Idem.....       | Ramón Pastor Carbonell .....           | 70,00    |
| 78.405       | 2.813       | Murcia .....    | Joaquín Alcaraz Hernández .....        | 126,85   |
| 78.406       | 1.630       | Lugo.....       | Antonio Darriba Real.....              | 52,00    |
| 78.407       | 1.631       | Idem.....       | Enrique Pereira López.....             | 41,00    |
| 78.408       | 1.920       | Córdoba.....    | Pedro Benavente Cerrato.....           | 41,00    |
| 78.410       | 1.445       | La Coruña ..... | Felipe Botana Blanco .....             | 41,75    |
| TOTAL.....   |             |                 |  | 2.719,50 |

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Carlos Caamaño.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de Derecho civil español, común y foral, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los

*Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.—El Director general, González Oliveros.

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Modesta Mateos y Mateos, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, un segundo mes de prórroga, sin sueldo, a la licencia que, por enfermedad, le fué otorgada por Real orden de 16 de Marzo último.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, a doña Matilde Rodríguez Mora, Profesora especial de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Jaén, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, y entenderse concedida desde el día 21 del mes de Abril último, fecha de la instancia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de licencia, por enfermedad, con sueldo entero, a doña Josefa Pérez Marín, Profesora especial de Caligrafía de las Escuelas Normales de Córdoba, para que puedan

atender al restablecimiento de su salud, y entenderse concedida desde el día 27 del mes de Abril último, fecha de la instancia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

*Rectificación de errores del plan de obras por contrata de reparación de carreteras.*

En la relación de las obras de reparación de todas clases de las carreteras del Estado, que han de subastarse durante el actual ejercicio económico de 1927, publicada en las páginas 1020 a 1032, ambas inclusive, de la GACETA DE MADRID del 12 del corriente, existen los errores siguientes:

En la página 1020, en la anualidad de 1927 de la antepenúltima carretera de Alicante, dice 6.275, y debe decir 6.375.

En la página 1024, en la carretera de Granada denominada Puente Orgiva a Vélez Benaudalla, dice kilómetros 1 al 3, y debe decir kilómetros 1 al 3 y 10 al 13.

En la página 1032, en las carreteras de Baleares dice *Pinta* del Pi Ve de Esporlas a Santa María kilómetros 15 al 18, y debe decir *Punta* del ... kilómetros 15 al 18; y en ésta y en la siguiente de Andraitx a Alcudia, kilómetros 5 al 8, todas las cantidades están equivocadas por corresponder a los primitivos proyectos, en que se proponía hacer el acopio por contrata y el empleo por administración, y no los mandados redactar para hacer a la vez el acopio y el empleo con contrata y con arreglo a estos últimos, que son los que se han de subastar, el importe del presupuesto de la primera es 24.302,40 pesetas, y sus anualidades para 1927 y 1928, son 5.707,78 y 18.594,62 pesetas, y el presupuesto y anualidades de la de Andraitx a Alcudia, son, respectivamente, 38.150,10, 8.291,50 y 29.858,60 pesetas.

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 270 a 280 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Burgos,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Loroño, vecino de Plencia, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de diez me-

ses, por la cantidad de 214.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 219.969,70 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario don Juan Loroño, vecino de Plencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 18 a 29 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de doce meses, por la cantidad de pesetas 167.000, siendo el presupuesto de contrata de 180.090 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 8 al 17 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 163.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.084 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 91 al 104, 113 al 117 y 120 y 121 de la carretera de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de siete meses, por la cantidad de 109.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.022 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 341 al 355 y 359 al 360, de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Navarro, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de siete meses, por la cantidad de 98.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 106.296,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario D. Ginés Navarro, vecino de Madrid.

Sucesores de Rivadenayra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20